

RESOLUCION N° 12877

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

-9 JUL 84

21

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de enero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA SICAPSA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor doctor Leonardo Moncayo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 801 de 24 de octubre de 1983, autoriza al señor Gregorio Bernardo Libedinsky, de nacionalidad chilena, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAN-83.656 de 26 de diciembre de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-060 de 31 de enero de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA SICAPSA SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Quito, con un capital social de (S/. 4'000.000,00) CUATRO MILLONES DE SUERES 00/100, dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sueres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta rúbrica de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía "COMERCIAL

- dos -

PITEX SOCIEDAD ANONIMA", en favor de la compañía **"INMOBILIARIA BICAPSA SOCIEDAD ANONIMA"** del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 FEB 1984

Teresa Miancho de Mora
Econ. Teresa Miancho de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ-CA
MLB
31-1-84
Byls

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 245 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *G. García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

